

Programa Beca Trabajo
-Normativas y Aspectos Administrativos-
Marzo 2022

Con el fin que el Programa Beca Trabajo (BT) cumpla efectivamente con el propósito de dar apoyo económico al estudiante para su prosecución académica, es importante tomar en cuenta los aspectos administrativos y ciertos lineamientos descritos en este documento.

Perfiles de Beca Trabajo:

➤ **Beca Trabajo Generalista:**

El estudiante no requiere de conocimientos/competencias específicas.

➤ **Beca-trabajo Especialista:**

El estudiante requiere de ciertos conocimientos/competencias específicas para poder desarrollar sus funciones, por ejemplo: haber cursado determinada asignatura, año/semestre de una carrera o Escuela, dominio de algún idioma o manejo de herramientas (Redes Sociales, Excel, Programas de Diseño, etc.)

De las Unidades Académico-Administrativas:

- i. Para la renovación de la beca para un próximo semestre, las Unidades deberán enviar al correo electrónico de la Coordinación de Beca Trabajo: dcee.programas@est.ucab.edu.ve, los datos de los estudiantes. Esto deben hacerlo al finalizar cada semestre.
- ii. Al final de cada semestre, el Director y/o Coordinador de Becas Trabajo de la Unidad debe(n) completar la **evaluación de desempeño** de cada uno de los BT adscritos a la Unidad, a través de un formulario *google docs* enviado en un link por correo electrónico.
- iii. Las Unidades con plazas vacantes pueden solicitar a la **DCEE** el envío de candidatos para cubrir la(s) plaza(s) vacante(s) de acuerdo al perfil requerido. Deben enviar un correo electrónico con la solicitud para la búsqueda, selección y propuesta de candidatos. O bien, pueden postular candidatos previamente elegidos para que la **DCEE** verifique la información del estatus académico-administrativo del estudiante, garantizando que se cumpla con los requisitos establecidos por el programa.

- iv. Las Unidades pueden solicitar a la **DCEE** la realización de un período de prueba del candidato por un (01) mes, antes de su inclusión en el programa. Excepcionalmente, puede ser solicitado un periodo mayor de prueba, debiendo ser justificado por la Unidad solicitante y aprobado por la **DCEE**. En todos los casos, el periodo de prueba no deberá exceder los 45 días continuos.

- v. Excepcionalmente, por circunstancias de contexto y en atención a la criticidad de los procesos institucionales, el estudiante BT puede ser asignado como apoyo temporal de una Unidad a Otra, previa evaluación y aprobación de la **DCEE** y el Vicerrectorado Administrativo.

- vi. Los cupos o plazas de BT en las Unidades pueden ser modificadas o eliminadas de un semestre a otro de acuerdo a evaluación de criticidad para el desempeño de la Unidad y los recursos disponibles para la cobertura del programa.

De los estudiantes Beca Trabajo:

- 1.** Podrá optar al beneficio de Beca Trabajo todo estudiante a partir del tercer semestre de la carrera siempre y cuando haya aprobado el semestre anterior cursado y se encuentre activo (inscrito) en el correspondiente semestre de la solicitud.
- 2.** El beneficio de exoneración del estudiante BT es del 100% de la matrícula sobre 30 unidades de crédito (UC). Este valor será definido por el Vicerrectorado Administrativo considerando las variaciones en el promedio de unidades crédito inscritas por los estudiantes de la institución.
- 3.** El estudiante deberá realizar los respectivos procesos de Cooperación Económica: **renovación** del beneficio (marzo de cada año) y **solicitud general de apoyo económico** (mayo-julio de cada año), para el mantenimiento del beneficio. El beneficio no se renueva automáticamente; de no realizar los procesos, se suspenderá el beneficio.
- 4.** En caso de ingresar al programa durante el transcurso del semestre, el estudiante deberá realizar el estudio socioeconómico así como cumplir con los requisitos establecidos por la Dirección de Cooperación Económica Estudiantil.
- 5.** Al momento de la solicitud el estudiante debe estar solvente administrativamente. No debe tener retenciones (holds) por deuda de pago (Caja-Finanzas), por deuda de documentos (Archivo General) y/o por el no llenado de las encuestas institucionales (Secretaría).

6. El estudiante solicitante no deberá tener sanción o expediente disciplinario abierto por la aplicación del Reglamento sobre el Régimen Disciplinario Aplicable a los Alumnos (5.05).
7. Por tratarse de becas destinadas a estudiantes, y teniendo en cuenta que el objetivo es apoyar a su prosecución académica, el tiempo de apoyo/actividades definido es de veinte (20) horas semanales. El Director/Coordinador de la Unidad deberá planificar y convenir con el estudiante BT la repartición de estas horas en la semana, tomando en cuenta (como referencia) el horario de clases respectivo que debe entregar el estudiante al inicio del semestre.
8. El Beca Trabajo debe cumplir con los horarios establecidos/acordados con la Unidad, asistiendo puntualmente y cumpliendo con las actividades asignadas. En caso de apoyo/actividades remotas, el indicador de cumplimiento lo decide el Director/Coordinador respectivo.
9. En caso de incumplimiento justificado del horario establecido por parte del estudiante BT, las horas serán compensadas (recuperadas) de mutuo acuerdo con el supervisor de la Unidad. Cualquier caso extraordinario o incumplimiento injustificado, la DCEE tendrá la potestad de tomar decisión en caso de no haber acuerdo entre las partes.
10. El apoyo/actividades en las Unidades en las cuales el BT está adscrito, se realizarán de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario académico del período vigente (semestre), debiendo asistir hasta el último día calendario de actividades administrativas.
11. El Beca Trabajo debe mantener al día sus obligaciones, ejecutando las labores que le fueren asignadas con voluntad, responsabilidad, eficiencia y honestidad.
12. De aplazar una (01) o más materias en el semestre, automáticamente se pierde el beneficio de BT.
13. Con la finalidad de su prosecución académica, el estudiante, perteneciente al Programa Beca Trabajo, debe cumplir con las actividades de seguimiento de la **DCEE**:
 - Deben responder a las comunicaciones y asistir a las entrevistas y actividades programadas por la Coordinación del Programa Beca Trabajo. Estas actividades son condición *sine qua non* para la continuidad dentro del Programa.
 - Puede solicitar voluntariamente a la Coordinación del Programa BT, apoyo académico y/o no académico en caso de necesidad, aplicando al Programa Integral de acompañamiento para los beneficiarios de cooperación económica.